

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.956

Sábado 13 de Enero de 2018

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1335443**

---

---

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección de Presupuestos

**Dicta Normas para la Ejecución Presupuestaria del Año 2018**

**(Resolución)**

Núm. 17.- Santiago, 27 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 14 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y la ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

Resuelvo:

Determinase que:

**APORTE FISCAL LIBRE**

El Servicio de Tesorerías pondrá a disposición de los organismos del Sector Público los fondos que se consulten en el respectivo ítem del subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre, del Programa 05, Capítulo 01, de la Partida 50 Tesoro Público, mediante depósitos directos en las cuentas bancarias correspondientes.

**PROGRAMA DE CAJA**

La Dirección de Presupuestos formulará y comunicará mensualmente al Servicio de Tesorerías un Programa de Caja que constituirá autorización de pago o de entrega de aporte fiscal, válido solo para el mes correspondiente. Asimismo, lo pondrá en conocimiento de los organismos del sector público que se encuentren incluidos en dicho documento.

El Programa de Caja podrá ser modificado en el transcurso de cada mes.

**GIRO DE FONDOS**

Los organismos del sector público operarán centralizadamente para obtener del Servicio de Tesorerías los fondos autorizados por el Programa de Caja.

Los aportes que reciba el organismo a nivel central podrá asignarlos internamente a sus Unidades Operativas por remesas mediante cheques de su cuenta bancaria, o sistema a través del Banco del Estado de Chile, u otros cuando corresponda.

Las transferencias para entidades públicas o privadas consultadas en los presupuestos de un organismo del sector público, se entregarán a la entidad beneficiaria mediante cheque de la cuenta bancaria de dicho organismo u otro procedimiento de provisión de fondos que se convenga.

En lo que respecta a las Municipalidades e Instituciones de Educación Superior, las cuotas del aporte fiscal serán puestas a disposición de éstas por el Servicio de Tesorerías de acuerdo a la distribución que señale en el Programa de Caja la Dirección de Presupuestos.

**MONTOS APLICADOS CON CARGO A FONDOS A RENDIR**

Los organismos del sector público que entreguen fondos a disposición de unidades internas, o en administración, deberán ejecutar mensualmente como gasto presupuestario los montos

---

**CVE 1335443**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

parciales o totales efectivamente aplicados o invertidos en el periodo a que correspondan las operaciones.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Gustavo Rivera Urrutia, Director de Presupuestos (S).

